

de Cobilla, por hallarse conyugado, y baxo nombrados  
indivisos. Daxado lo qual se da Comision al dho.  
Sr. D. Joseph de S. Pedro, S. Diego qual, para  
que se lea y pongan en execucion dho. dho. y para  
dho. S. Pedro al Cabildo de Mexico, y de la parte  
asignada para gozar Clero, y los mandados ne-  
cesarios, con la Cencia y Voto, y Justificacion

Correspondencia.

Ministerio, y de } En dho. mismo Cabildo, nombraron sus señ. por Abogado  
deley } y ministro ordinario, de esta Villa a Joseph de S. Pedro  
y S. Pedro Navarro, y por secretario y Fiscal de dho.  
to a Benito Simon

Paralelamente } Asimismo nombraron por Fiscal de Mexico a  
que termino a Juan Perez de Medina

El dho. Sr. de S. Pedro y S. Pedro Navarro  
nombrado por Abogado de Mexico de la A. C. de  
esta Villa, al Benito S. Pedro Navarro

En este estado comparecieron ante sus señ. D. Benito  
S. Pedro de esta Villa, y Abogado de dho.  
to al Taban diciendole que se dio, por Comodoro a  
Antonio Martinez de Comodoro en conformidad  
de la Orden puesta por este Consejo, y haver  
de Comodoro el dho. Antonio, y tambien a  
ambos, en sus respectivos Cays e Taban, los  
seis meses primeros de dho. año acia quarto, y  
los restantes seis meses a seis haciendas  
sobre ello y de cada una obligacion for-  
mal: y por sus señ. visto se dio Confir-  
macion lo admitieron en lo termino, por  
puesca, y les dieron facultad para, por dho.

